

## RESOLUCION N°: 1.536/2.022

Monte Vera, 28 de Marzo de 2.022.

### VISTO:

La necesidad de llamado a Concurso de Precios N° 04/2.022; y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia de mencionada necesidad la Comuna de Monte Vera procedió a dar inicio al correspondiente proceso de Concurso de Precios, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local;

Que para concretar la Botines de Seguridad del Área Servicios Generales y Mantenimiento de la Comuna de Monte Vera, es necesario adquirir bienes y por cuanto los montos estipulados es menester dar cumplimiento al procedimiento impuesto en la Ley N° 2439 artículo 65 y sgtes., dado los montos involucrados en necesaria adquisición;

Que el objeto del presente Proyecto de Concurso de Precios N° 04/2.022 tiene por objeto la adquisición de bienes materiales, especificaciones que se detallan en el Pliego General de Bases y Condiciones;

Que la ley 9.286 de Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe regula en el Anexo 1, Capitulo IV en la Sección Derechos, inciso N) la Provisión de Vestimenta de Trabajo;

Que por lo mencionado Ut Supra se establece la fecha de Apertura de Ofertas para el día 6 de Abril de 2.022 a las 9:00hs, o el día hábil siguiente a la misma hora en caso de que el día establecido sea feriado o sea declarado asueto;

Que todo aspirante a presentarse como oferente al Concurso de Precios podrá obtener información adicional respecto a los pliegos en la Sede de la Comuna de Monte Vera, sito domicilio en calle Av. San Martín 6190 de la Localidad de Monte Vera;

Que es menester destacar que las ofertas deberán presentarse en el domicilio Comunal mencionado Ut Supra, hasta 30 minutos antes del horario fijado para la apertura de ofertas;

Que la Comuna de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses comunales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes;

Que la Comuna de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems;



Que resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente el adjudicado deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la comunicación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE MONTE**

**VERA DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

**Artículo 1º:** Llámese a Concurso de Precios N° 04/2.022 para concreción de Compra Botines de Seguridad del Área Servicios Generales y Mantenimiento de la Comuna de Monte Vera, - Lote 1 Botines de Seguridad - conforme al detalle que establece el pliego del Llamado a Concurso.

**Artículo 2º:** Determinése que el llamado a Concurso de Precios N° 04/2.022 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 6 de Abril de 2.022, a las 09:00 hs, la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Comuna de Monte Vera, sita en Avda. San Martín N° 6.190.

**Artículo 3º)** Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de Concurso de Precios N° 04/2.022, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten y aconsejar la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

**Artículo 4º)**

a) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

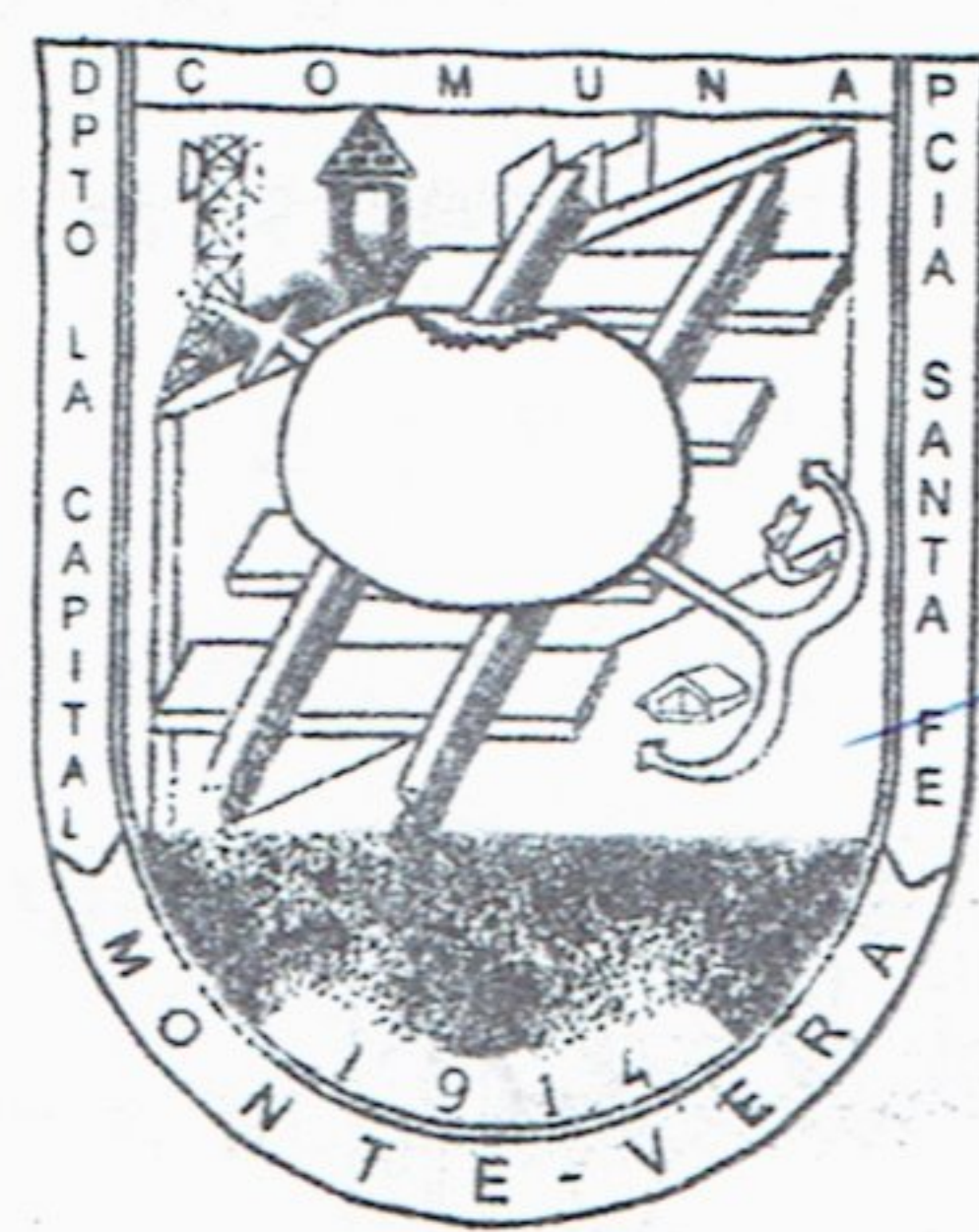
- Sra. Jefa Subrogante de Rentas, Administración Financiera y Recaudación Roxana Ginessi.
- Sr. Secretario Administrativo Subrogante Dante D. Vega.


b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- Sr. Director Subrogante de Obras Públicas y Producción Sergio Paye

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, y archívese

  
DANTE DANIEL VEGA  
Secretario Administrativo Subrogante  
Comuna de Monte Vera



  
LUIS ALBERTO PALLERO  
PRESIDENTE  
Comuna de Monte Vera